



DECRETO N° 321.- /

CHIGUAYANTE, 18 FEB 2013

VISTOS:

- 1° Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Municipalidad de Chiguayante "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer, de fecha 31 de diciembre de 2012.
- 2° Resolución Exenta N° 51/VIII REG de fecha 09 de enero de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer, Región del Bío Bío, que aprueba el Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Municipalidad de Chiguayante "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer, de fecha 31 de diciembre de 2012.
- 3° Ord. N°174 de fecha 04 de Febrero de 2013 de la Directora Regional SERNAM Región del Bío Bío adjuntando Convenio mencionado en el número 1 de estos Vistos.
- 4° D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior de fecha 26.07.2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1° Apruébese y Ratifíquese Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Municipalidad de Chiguayante "Casa de Acogida para Mujeres en situación de riesgo vital y/o víctimas de violencia VIF Grave", Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en contra de la Mujer, de fecha 31 de diciembre de 2012.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/JWB/DCM/lrb

Distribución:

- Sr. Alcalde
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica ✓
- Dideco
- Secretaría Municipal



CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

"CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL Y/O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA VIF GRAVE"

PROGRAMA CHILE ACOGE

DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER

En Concepción, a 31 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bío Bío, representado por doña María Inés Tirapeguy Ramos, C. I. N° 8.294.358 - 7, ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Chiguayante, en adelante: "la entidad Ejecutora o el Ejecutor", R.U.T. N° 69.264.700-9, representada/o por su Alcalde don José Antonio Rivas Villa, C. I. N° 8.988.805 - 0, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza N° 104, comuna de Chiguayante, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

En el año 2001, SERNAM creó los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que, a lo largo del país, brindaron atención especializada a quienes vivían violencia intrafamiliar o de pareja. A partir del año 2005, dichos Centros cambiaron su denominación por la de "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

El año 2007, SERNAM sumó un nuevo modelo a su programa nacional de prevención de la violencia intrafamiliar, con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Grave o Vital." Las Casas de Acogida se

enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo grave o vital por causa de la VIF, que se coordina con los Centros de la Mujer, para la continuidad de la intervención de las mujeres egresadas del modelo.

Desde el 2011 se incorporan los Centros de Atención a Hombres que Ejercen Violencia Contra sus Parejas Mujeres, denominados "Hombres por una vida sin Violencia" y/o HEVPA, para intervenir en una de las causas del problema. Dichos Centros, actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y

I



distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido:

Asimismo, durante el año 2011 se dio inicio a una línea de prevención denominada "Alerta Temprana" que a partir del año 2013 se llamará "Educación Temprana", cuyo fin es la prevención y detección precoz de la violencia en contra de la mujer en distintos públicos objetivos.

Todos los modelos referidos conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que a partir del año 2013, su denominación se amplía cambiando a "Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer:"

El cambio señalado, obedece a que se integran al programa los modelos de Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por el Delito de Trata de Personas y los Centros para Mujeres Víctimas de Abuso Sexual.

Los modelos de intervención en violencia son gestionados a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente debe transferir los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar su puesta en marcha, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.

SEGUNDO: Objeto

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del modelo de intervención de Casas de Acogida del "Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en Contra de la Mujer", indistintamente denominado "Programa Chile Acoge o El Programa

TERCERO: Objetivos

Objetivo General:

Ofrecer un espacio de protección para las víctimas de violencia grave.

Objetivos Específicos:

- Garantizar un espacio de residencia seguro y de carácter temporal, tanto a las usuarias de las casas de acogida como a sus hijos e hijas de hasta 12 años de edad.
- Cubrir las necesidades básicas de las mujeres y sus hijos/as, mientras se encuentren en la Casa (alojamiento, comida y servicios).
- Intervenir en forma breve, de manera individual y grupal, en el proceso de concientización acerca de la historia de la violencia y sus consecuencias.
- Facilitar la reflexión y conciencia acerca del riesgo que implica la violencia y promover estrategias de auto cuidado por parte de la usuaria.
- Gestionar la dictación o vigencia de las medidas de protección/cautelares a favor de las mujeres y sus hijos/as, según corresponda.
- Propiciar la restitución, fortalecimiento o creación de una red primaria, que favorezca la protección de las mujeres y sus hijos/as.



- Coordinar redes para insertar y/o cubrir las necesidades en salud, educación, vivienda y habilitación y/o inserción laboral, tanto para las mujeres víctimas como sus hijos/as menores de 12 años.
- Coordinar la derivación a Centros de la Mujer u otros modelos que garanticen la continuidad de la intervención y el apoyo brindado en la Casa de Acogida.
- Facilitar y coordinar estrategias propias o intersectoriales para asegurar atención médica y psicosocial para los hijos/as de las usuarias de Casas de Acogida; así como el acceso a programas reparatorios en los casos en que sea necesario.

CUARTO:

Sujeto de Atención de la Casa de Acogida y tiempo de permanencia

Serán sujeto de atención de la Casa, mujeres mayores de 18 años¹ con sus hijos/as menores, que se encuentren en riesgo grave o vital en contexto de VIF, especialmente de pareja, que ingresen por las vías establecidas por SERNAM, las que corresponden a Ministerio Público, Tribunales de Familia y Centros de la Mujer de SERNAM, aunque esta enumeración no es taxativa.

En caso, que otras instancias soliciten el ingreso, se deberán realizar las coordinaciones necesarias con el Centro de la Mujer² más cercano al lugar donde se encuentra la víctima o la instancia que solicita su ingreso, para efectuar la evaluación y posterior ingreso.

Cada mujer podrá ingresar con sus hijos/as menores de 12 años de edad. En el evento de requerir el ingreso de hijos/as mayores, se realizará una evaluación, en atención de la capacidad de la Casa, la disposición del hijo/a adolescente a respetar las normas de convivencia y circunstancias particulares de cada caso.

El tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa deberá ser lo más acotado posible. En este sentido, desde el momento del ingreso de la mujer a la Casa de Acogida se deberá iniciar las coordinaciones para facilitar su egreso, las que dependerán del Plan de Intervención Individual, elaborado conforme a las Orientaciones Técnicas 2013 y registrado en la Pauta de Intervención de cada usuaria.

El equipo profesional debe realizar las gestiones necesarias para diagnosticar y disminuir el riesgo, objetivos que de cumplirse permitirán el egreso de la mujer en un plazo inicial de 30 días. En el caso de no lograrse el objetivo indicado, la estancia de la mujer se podrá prorrogar por 30 días más, estableciendo nuevas estrategias y reformulando el Plan de Intervención. Si al cabo de los 60 días aún no se ha logrado disminuir el riesgo, se deberá modificar dicho plan contando con la participación de una representante de la Dirección Regional del SERNAM. De esta forma, el tiempo de permanencia de las mujeres en la Casa de Acogida no debiera exceder a 90 días. Excepcionalmente, se evaluará casos que por fuerza mayor deban permanecer más tiempo en intervención dentro de la Casa, para lo

1. Excepcionalmente podrán ingresar menores que tengan una problemática de pareja.
2. Los fines de semana, esta evaluación podrá ser realizada excepcionalmente por la Coordinadora o Psicóloga de la Casa de Acogida



cual se requerirá una autorización expresa de la Encargada Regional a cargo de la supervisión del modelo.

QUINTO: Focalización Territorial y Cobertura de la Casa

La Casa recibirá mujeres provenientes de cualquier región, según los procedimientos y vías de ingresos determinados por SERNAM enunciados precedentemente y detallados en documento de Orientaciones Técnicas 2013 que forma parte del presente convenio en calidad de anexo.

La casa deberá atender hasta 20 mujeres y 40 niños y niñas. El total anual mínimo esperado de 80 mujeres y 160 niños y niñas.

SEXTO: Metas y resultados esperados

Se deberá brindar atención gratuita al 100% de las usuarias y sus hijos/as que ingresen de acuerdo las Orientaciones Técnicas 2013.

- 100% de las mujeres pre ingresadas e ingresadas cuentan con "Pauta de intervención"³.
- 100% de las mujeres ingresadas reciben atención de primer apoyo⁴.
- 100% de las mujeres ingresadas que lo requieran⁵ cuentan con un control médico en el consultorio correspondiente según sea el caso.
- 100% de las mujeres ingresadas cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas cuentan con diagnóstico psicosocial y jurídico⁶ que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de usuarias ingresadas poseen un Plan de Intervención Individual⁷ que se registra en la Pauta de Intervención.
- 100% de las usuarias ingresadas reciben atención psicosocial individual y/o grupal.
- 100% de las usuarias, son conectadas y/o insertadas en redes de apoyo familiares y/o comunitarias.
- 100% de las usuarias que lo requieran y cumplan con los requisitos, deben ser derivadas a cursos de capacitación, habilitación laboral, nivelación de estudios y/o programas de inserción laboral.
- 100% de las usuarias deben ser derivadas a los Centros de la Mujer o a otra instancia de intervención o apoyo.
- 100% de los hijos/as ingresados/as que lo requieran, deben ser reubicados en establecimientos educacionales cercanos a la Casa de Acogida.
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben recibir atención psicosocial individual y grupal⁸.
- 100% de los hijos/as ingresados/as deben contar con diagnóstico psicosocial^{9, 10}.

³ En el caso de las mujeres pre-ingresadas la Pauta de Intervención puede quedar incompleta

⁴ Definición de Atención de Primer Apoyo en Orientaciones Técnicas 2013

⁵ Para el caso de las mujeres que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida

⁶ Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida

⁷ Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida

⁸ y ¹⁰ En caso de que la Casa cuente con psicóloga infantil

⁹ Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 3 días en la Casa de Acogida

- 100% de los hijos e hijas ingresados¹¹ deben acceder a un control médico en el consultorio correspondiente, según sea el caso.
- 100% de los hijos/as que lo requieran deben ser derivados/as a programas de SENAME

Sobre la Atención Jurídica:

La atención jurídica a las mujeres de las Casas de Acogida deberá ser prestada por los/as abogados/as de los Centros de la Mujer de la región en que la Casa se ubique y conforme al procedimiento establecido para ello desde cada Dirección Regional de SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, en los Proyectos de Casa de Acogida, en que el ejecutor aporte un/a profesional abogado/a, será éste el que asesore y represente judicialmente a las mujeres en sus causas de violencia.

- 100% de las usuarias ingresadas reciben asesoría jurídica
- 100% de las mujeres pueden acceder al patrocinio jurídico en causas de violencia¹².

Sobre las modalidades de salida de la Casa de Acogida: Egresos, Traslados, Deserciones y Retiros:

Las modalidades de salida de las Casas de Acogidas se encuentran definidas en el documento "Orientaciones Técnicas 2013"

- 100% de las mujeres que egresan cuentan con Ficha de Egreso y Evaluación de la Violencia, Daño y Riesgo
- 100% de las mujeres que egresan deben contar con Ficha de Egreso.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con Ficha de Traslado.
- 100% de las mujeres que desertan, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo, a excepción de las mujeres que desertan en el proceso de diagnóstico.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con Ficha de Deserción
- Las deserciones no podrán superar el 25% del total de ingresos.
- 100% de las mujeres retiradas, cuentan con evaluación del nivel de violencia daño y riesgo.
- 100% de las mujeres retiradas cuentan con Ficha de Retiro

Sobre los seguimientos de la Atención:

- 100% de mujeres que egresan cuentan con seguimiento que se realiza a partir de los 7 días de egreso y por un tiempo no inferior a 6 meses. El seguimiento se llevará a cabo al menos cada 15 días por medio de diversas acciones (llamadas telefónicas, visitas, etc.)

¹²Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 15 días en la Casa de Acogida

¹² Para el caso de las mujeres ingresadas que permanezcan al menos 5 días en la Casa de Acogida y no rechacen la representación jurídica, la causa esté terminada (cerrada), cuenten con abogado particular o deserten de la Casa antes de la entrega de patrocinio



- 100% de las mujeres egresadas con seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo. Esta evaluación se realiza mensualmente durante un período de 6 meses y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres trasladadas cuentan con seguimiento. El seguimiento se inicia partir del día siguiente al traslado y a los 15 días posteriores a éste. La información se obtiene a través de las coordinadoras de la Casa de Acogida que recibe a la mujer y se registra en la Ficha de Seguimiento.
- 100% de las mujeres que desertan cuentan con seguimiento. Este se inicia a partir de los 7 días de la desertación y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento al menos cada 15 días.
- 100% de las mujeres que desertan y presentan seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo, que se registra en la Ficha de Seguimiento
- 100% de las mujeres retiradas cuentan con seguimiento, el cual se inicia a partir de los 15 días posteriores al retiro y por un tiempo no inferior a 3 meses, a través de diversas acciones de seguimiento cada 15 días.
- 100% de las mujeres retiradas a quienes se les practica seguimiento cuentan con evaluación del nivel de violencia, daño y riesgo que se registra en la Ficha de Seguimiento

SÉPTIMO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

a. Financiamiento:

El SERNAM, se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión cuando corresponda de la Casa, la suma bruta, única y total de **\$ 99.772.068.- (noventa y nueve millones setecientos setenta y dos mil sesenta y ocho pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Casas de Acogida", de acuerdo al siguiente Plan de Cuentas. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan de Cuentas, deberá solicitarse su inclusión al Departamento de Administración y Finanzas (DAF) y a la Unidad Central del Programa Chile Acoge de SERNAM

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	62.272.068
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	



		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
30	Gastos en Administración	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones	1.500.000	
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	17.450.164	
		43	Materiales de Uso y Consumo	4.675.080	
		44	Servicios Básicos	9.669.600	
		45	Gastos de Traslados	1.577.910	
		46	Publicidad y Difusión	300.000	
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales:	Actividad de Autocuidado	800.000
				Servicios médicos, medicamentos y otros	527.246
Fondo fijo Mensual (Fondos Menores)	0				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos	0	
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios	0	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	1.000.000	
		65	Máquinas y Equipos		
		66	Equipos Informáticos		
		67	Programas Informáticos		
TOTAL APORTE SERNAM \$				99.772.068	

Para los efectos de la recepción de estos recursos, la entidad Ejecutora deberá estar inscrita en el sitio web www.registros19862.cl como persona jurídica receptora de fondos públicos, cuando fuere procedente, según lo estipula la ley N° 19.862.

Se deja expresa mención que las rendiciones de cuentas de los fondos entregados por SERNAM deberán sujetarse estrictamente a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 **Rendición De Cuentas** establece que: "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Junto con lo anterior, también se debe dar cumplimiento al Manual de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, documento que incorpora a la rendición de cuentas el flujo de caja mensual. En el caso del gasto ejecutado en el mes de diciembre la rendición de cuentas deberá anticiparse, siendo presentada en SERNAM entre los días 26 al 31 de diciembre.

El monto destinado a la ejecución del proyecto será pagado en dos cuotas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- La primera cuota de **\$59.863.241.- (cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos)**, durante el mes de enero de 2013. En el caso de Ejecutores de continuidad, dicha cuota se pagará una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el Ejecutor, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre de 2012. En todo caso, se exigirá que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del convenio. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la primera remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente. La última rendición de la primera remesa será efectuada durante los primeros cinco días del mes de julio de 2013. En caso que dicho informe financiero indique que no se ha utilizado el total de los recursos entregados en dicha remesa, el Ejecutor deberá rendir los gastos efectivamente realizados y además, acompañará los comprobantes financiero-contables que permitan acreditar la existencia, en la cuenta respectiva, de los recursos que aún no hayan sido ejecutados.
- Una segunda cuota de **\$ 39.908.827.- (treinta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos veintisiete pesos)**, durante el mes de julio de 2013, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas de los recursos ejecutados correspondientes a la primera remesa, ya señalada. Las rendiciones de cuentas mensuales de los recursos de la segunda remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, conforme al procedimiento señalado precedentemente. La última rendición de la segunda remesa será entregada a más tardar el 31 de diciembre de 2013, conforme al procedimiento ya citado.

Adicionalmente, se condicionará la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias que se registran en las Pautas de Intervención.
- Mantener actualizados datos en Sistema de Seguimiento Informático y/o Informes Mensuales de Gestión, según corresponda.

- Selección y reemplazo de los equipos de las Casas en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra c) de la cláusula octava referida a la administración y gestión.

Corresponderá a la Dirección Regional competente efectuar una revisión pormenorizada de las rendiciones de cuentas y de lo señalado en la letra c) ya referida.

Lo anterior, se efectuará dentro de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá aprobarlos o rechazarlos. En caso de que estén conforme a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, y lo dispuesto por el manual de procedimiento de rendición de cuentas, el SERNAM deberá liberar la remesa siguiente o formular las observaciones pertinentes. En el caso que la Dirección Regional de SERNAM tuviere alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse al Ejecutor, por cualquier medio fidedigno y éste enmendará la observación dentro del mismo plazo anterior de 5 días hábiles contados desde la notificación de la observación..

Sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas en los plazos ya señalados, el Ejecutor deberá enviar a las Direcciones Regionales de SERNAM, informes mensuales pormenorizados de los gastos efectuados en el mes anterior, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su ejecución, con el objeto de obtener mayor agilidad en la revisión de la rendición de cuentas y de la entrega oportuna de los recursos dentro de los plazos señalados precedentemente.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que estén tramitados todos los actos administrativos, contables requeridos según el presente instrumento y la normativa aplicable.

Los recursos que la entidad Ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el periodo siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo convenio de continuidad.

El aporte del SERNAM considera la duración del convenio conforme a lo estipulado en la cláusula décimo primera de este instrumento. Cualquier reducción del plazo de vigencia del convenio importará la devolución al SERNAM de la suma de dinero correspondiente, si procediere.

b. Aspectos Técnicos: El SERNAM deberá:

- b.1 Realizar la inducción correspondiente al equipo de la Casa, no más allá de 30 días después de iniciada la ejecución del presente Convenio. Esta tarea es de responsabilidad de las Encargadas Regionales de Violencia y DAF de SERNAM. De la inducción deberá dejarse constancia en un acta firmada por todos los asistentes.



b.2 Asesorar técnicamente y realizar el seguimiento de la implementación del modelo, velando por el cumplimiento de las tareas y metas previstas en el presente Convenio. Al efecto, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM se relacionará con la Coordinador/a de la Casa de Acogida a lo menos una vez al mes. En dicha oportunidad debe estar presente el equipo profesional y técnico.

Trimestralmente, la Encargada Regional de Violencia de SERNAM levantará un "Acta de Seguimiento de Convenios" que contendrá las observaciones al trabajo del equipo que se detecten con motivo de las supervisiones técnicas y administrativas. Dicho documento será enviado por correo electrónico al ejecutor para su conocimiento y respuesta. El plazo para responder a las observaciones es de 15 días corridos contados desde el envío del acta. En su respuesta dejará constancia de las medidas correctivas y los plazos en que se ejecutarán.

La supervisión realizada por la Encargada Regional de Violencia del Programa Chile Acoge, deberá contemplar el seguimiento a las observaciones de la Unidad de Transferencias del SERNAM en sus respectivas auditorías a las Casas de Acogida.

b.3 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza (competencia de la Directora Regional y del Ejecutor) para ser presentados en juicio en los casos de patrocinio legal otorgado a el/la abogado/a del Centro de la Mujer que brinda atención a las mujeres de la Casa.

b.4 Velar por la adecuada coordinación con los actores del circuito de justicia y cumplimiento de los procedimientos en el flujo de ingreso, egreso y/o traslado de las mujeres y sus hijos/as. Para esto la Encargada Regional de Violencia de SERNAM, Programa Chile Acoge se relacionará directamente con la Coordinadora y el equipo de la Casa,

b.5 Proveer del material técnico y de difusión para apoyar la intervención que la Casa desarrolle.

b.6 Promover y facilitar la capacitación para los equipos de las Casas, destinando los recursos económicos necesarios para ello.

b.7 Garantizar la asesoría jurídica y patrocinio en causas de violencia para las mujeres de la Casa y sus hijos/as, con el fin de velar por su protección y representación judicial, según corresponda. Ello se realizará a través de los/as abogados/as de los Centros de la Mujer según los procedimientos establecidos para ello por cada Dirección Regional de SERNAM..

c. Administración y Gestión. El SERNAM deberá:

c.1 Traspasar las remesas de dinero correspondientes a gastos de personal, administración, operacionales, transferencias a beneficiarios y/o de inversión, de acuerdo a lo establecido en la letra a) de la presente cláusula, en que se detalla el Plan de Cuentas que establece la forma de imputar y rendir los recursos entregados.



En todo caso, el SERNAM estará facultado para retener las remesas referidas precedentemente, hasta que el Ejecutor acredite el cumplimiento de las cotizaciones previsionales y de salud, del personal contratado. Para ello el Ejecutor deberá remitir a la Dirección Regional del SERNAM, conjuntamente con la rendición de cuentas, los comprobantes del pago señalado. En este punto, se debe tener presente que el personal a honorarios puede cotizarse en forma individual conforme a la nueva ley 20.255, y deberá acreditar mensualmente al Ejecutor el pago de las cotizaciones cuando corresponda, entregando copia del respectivo recibo de pago, el cual deberá incluirse en la rendición de cuentas del Ejecutor a SERNAM.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace expresa mención que SERNAM, en virtud del presente convenio, subvenciona un proyecto desarrollado por el Ejecutor, por lo que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute. Por lo tanto, las personas que contrate, dependerán única y exclusivamente del Ejecutor y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con ellas. En todo caso, SERNAM siempre privilegiará la celebración de convenios, con aquellos Ejecutores que suscriban contratos de trabajo con sus equipos, y/o contraten personal a honorarios que coticen en forma individual.

c.2 Mantener informado al Ejecutor respecto de todos los convenios suscritos por SERNAM con otras instituciones que tengan presencia comunal y nacional, referidos a tareas que incumban al trabajo de violencia en terreno.

c.3 Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Coordinadora junto con el equipo de la Casa de Acogida para una mejor ejecución del modelo de intervención.

OCTAVO: Compromisos de la Entidad Ejecutora

a. Aportes del Ejecutor.

En virtud del presente convenio, la entidad ejecutora se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a.1 Aportar, al menos, el 10% del total del presupuesto otorgado por SERNAM.

Este aporte se desglosa de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	APORTE UNIDAD EJECUTORA \$
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	7.000.000
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad	



			Laboral	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
TOTAL APOORTE UNIDAD EJECUTORA \$				7.000.000

a.2. Asegurar condiciones laborales al equipo que garanticen derecho a 15 días hábiles de descanso por cada año trabajado o a los días que correspondan en proporción a los meses trabajados, respeto a las ausencias por motivos de licencias médicas en casos justificados y el pago de cotizaciones previsionales y de salud, ya sea en el sistema público FONASA o privado ISAPRES cuando corresponda, lo anterior, podrá realizarse a través de alguna de las siguientes modalidades:

- Suscribiendo contrato de trabajo con el personal que desempeña labores en la Casa de Acogida.
- Suscribiendo un contrato de honorarios en el que se establezca derechos a días de descanso pagados y pago de cotizaciones previsionales y de salud que se determinen de común acuerdo.
- Suscribiendo un contrato de Honorarios fomentando la cotización individual de acuerdo a la ley 20.255, en lo referente a la Afiliación Obligatoria de Trabajadores Independientes a Honorarios.

No obstante todo lo anterior y en otro orden de ideas, se deja expresa constancia que el Servicio Nacional de la Mujer, consecuente con el impacto en sus objetivos y finalidades, a contar de la suscripción del presente convenio tendrá presente el comportamiento proactivo del ejecutor respecto a la normativa de género, laboral, y previsional, aplicable a al equipo ejecutor del proyecto, ya sea funcionario, empleado con contrato de trabajo, o personal a honorario; y en este último caso, incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

a.3) En caso de vacaciones o ausencias planificadas se establecerá un sistema de turnos de salidas que permita el funcionamiento permanente del modelo de intervención.

El/la Trabajador/a Social, el psicólogo/a y el/la Técnico/a Social, constituyen el equipo profesional encargado de la evaluación del riesgo y de la intervención de las mujeres que solicitan atención. Asimismo les compete la co-construcción junto con la usuaria de un Plan de Intervención Integral de acuerdo a las orientaciones técnicas 2013.

Por este motivo, las ausencias de los profesionales que puedan planificarse, como es el caso de las vacaciones, deben considerar turnos que aseguren la continuidad de los procesos de atención de usuarias, con al menos dos de los tres profesionales en ejercicio.

Las Educadoras/es encargadas/os del funcionamiento deberán turnarse para feriados, permisos u otras ausencias que puedan programarse de modo que se garantice el trabajo continuado en la Casa durante todo el año.



A fin de resguardar el adecuado funcionamiento de la Casa en periodos en que se ausentan profesionales o técnicos del equipo, se establecerán las subrogancias correspondientes.

La coordinadora deberá designar un subrogante para que la reemplace ante cualquier ausencia, programada o fortuita, quién desempeñará las labores de coordinación durante su inasistencia.

Los restantes integrantes del equipo, tanto profesionales como técnicos, deberán contar con un reemplazo durante periodos de ausencias como vacaciones u otros, a fin de garantizar la continuidad de los servicios.

Las subrogancias y reemplazos referidos en los puntos anteriores deberán ser informados a el/la Encargado/a Regional correspondiente quién se encargará de transmitir la información a la Unidad Nacional del Programa Chile Acoge.

El Ejecutor deberá garantizar que durante la jornada de trabajo, el equipo de la Casa tenga dedicación exclusiva a las tareas que son propias del modelo. En este punto queda prohibida la participación del equipo en actividades que escapen a la intervención, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Asimismo, se prohíbe la utilización de las instalaciones de la Casa para actividades que no guarden directa relación con el desarrollo del modelo.

Cualquier actividad extra programática dentro de la jornada laboral, deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional con la debida anticipación, para su aprobación.

La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado incumplimiento grave y por si solo podrá causar el término anticipado del Convenio.

En situaciones excepcionales, la Casa podrá funcionar sin el equipo completo. Este evento debe notificarse de inmediato a la Dirección Regional de SERNAM, quien en conjunto con el Ejecutor, adoptarán las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes en la atención a las usuarias.

Con todo, considerando que dentro de los objetivos y funciones del SERNAM se encuentra el "*fomentar medidas concretas que destaquen el valor fundamental de la maternidad para la sociedad, velando por su efectiva protección*", el Ejecutor, **dentro del ámbito de sus atribuciones**, se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeñe bajo la modalidad de contratación a honorarios durante la vigencia del convenio, y asegurar su reemplazo, de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto a este Convenio. No obstante, el Ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, tales como vacaciones, respeto a ausencia por licencias médicas, entre otros, a su propia voluntad, y con total independencia de los dineros traspasados en virtud de este Convenio.

a.4 Ajustar los procedimientos para resguardar la confidencialidad en las intervenciones psicosociales y jurídicas, de acuerdo a los usos de estas disciplinas.

Velar por la confidencialidad de los datos particularmente, los referidos a la Ley N° 20.285, protección a la vida privada, las disposiciones de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con



acciones vinculadas a la atención en salud y la Ley N° 18.628, especialmente en manejo de datos sensibles de las usuarias, tales como:

- Procesamiento de los datos a través del sistema informático de SERNAM.
- Manejo de datos personales, como información de evaluaciones psicológicas, sociales, jurídicas, realizadas o recibidas desde otras instancias, información de proceso de atención psicológica, social o jurídica brindada en la Casa.

Esta obligación de confidencialidad será comunicada a las usuarias quienes deberán comprometerse a resguardar cualquier información a la que tengan acceso, especialmente, la que sea compartida por sus compañeras en el proceso terapéutico grupal. Lo anterior, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas 2013.

Esta confidencialidad sólo tendrá las excepciones prescritas por la ley, es decir, cuando existe una solicitud expresa desde un tribunal o del Ministerio Público o en el caso de la obligatoriedad de denunciar un delito por parte de funcionarios públicos.

b. Aspectos Técnicos:

- b.1 Cumplir fielmente con el Proyecto de intervención que ha sido evaluado y aprobado por SERNAM y que debe entregarse el 31 de enero del 2013.
- b.2 Administrar la Casa de Acogida, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución del modelo de intervención descrito en las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.3 Brindar protección y atención integral (psicológica, social y jurídica) gratuita a las mujeres y sus hijos/as usuario/as de la Casas de Acogida, de acuerdo a los procedimientos que se detallan en las Orientaciones Técnicas 2013.

Para asegurar la protección y atención, la Casa deberá funcionar 24 horas durante los 7 días de la semana, asegurando la presencia de al menos un/a profesional y/o educadora en horarios vespertinos, nocturnos y fines de semana. No obstante, la jornada laboral deberá ajustarse a las 44 horas semanales. La Coordinadora distribuirá los turnos necesarios para cumplir con lo señalado.

- b.4 Supervisar que los profesionales contratados cumplan estrictamente con el perfil técnico y profesional señalado en las Orientaciones Técnicas. Asimismo, implementar la evaluación de desempeño del equipo de la Casa, sobre la base de un procedimiento elaborado por SERNAM que será entregado durante el primer semestre de 2013. —
- b.5 Facilitar la supervisión que debe realizar al menos bimensualmente, el/la Encargado/a Regional de SERNAM y cualquier otro seguimiento de parte del Servicio Nacional de la Mujer.
- b.6 Levantar trimestralmente un Acta de Seguimiento del Convenio referida al funcionamiento de la Casa. Esta tarea será de responsabilidad de el/la Encargado/a de la Unidad de Violencia de la Dirección Regional, este documento será enviado por dicho/a Encargado/a vía correo electrónico al Ejecutor, quien en el plazo de 15 días corridos desde la fecha de envío deberá



responder a las observaciones formuladas indicando la forma y plazo de reparar lo observado.

La falta de respuesta del acta y/o la no reparación de lo observado, se considerará como incumplimiento grave del Convenio para efectos de lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente instrumento.

- b.7 Velar porque el equipo desarrolle su trabajo de acuerdo al Modelo de Intervención establecido en las Orientaciones Técnicas 2013.
- b.8 Verificar que el equipo registre de manera adecuada la información que se produce, mantenga actualizado el Sistema de Seguimiento Informático, las fichas de registro y los Informes semanales y mensuales solicitados por SERNAM.
- b.9 Participar a través del/a Coordinador/a de la Casa y/o a través de un representante del ejecutor, en reuniones técnicas y en las actividades convocadas por la Dirección Regional del SERNAM.
- b.10 Resguardar los registros correspondientes a la intervención, como son: historias y fichas de cada usuaria, evaluaciones internas, etc. Asimismo debe proteger la confidencialidad de dicha información conforme a lo indicado precedentemente.
- b.11 Firmar los certificados de Privilegio de Pobreza necesarios para la tramitación de las causas por el/la abogado(a) de los Centros de la Mujer de SERNAM que asiste jurídicamente a las usuarias de la Casa.
- b.12 Fomentar acuerdos de derivación preferente con instituciones del territorio, para beneficio de las usuarias de la Casa, en el ámbito psicosocial, legal y/o habilitación laboral, entre otras.

c. Administración y Gestión.

- c.1 Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento de los objetivos del convenio, con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas señalada en la cláusula séptima de este convenio, un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos a la Casa, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.
- c.2 La entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener en sus dependencias, durante toda la vigencia del convenio, un inventario actualizado de todos los bienes muebles aportados por el SERNAM en el presente convenio, con indicación del número de inventario de Sernam y su estado de recepción. Asimismo y por separado, un inventario actualizado de aquellos bienes muebles que adquiera con los fondos que se le traspasen en virtud del presente convenio, de acuerdo a lo que se le faculte e indique para la ejecución del proyecto respectivo. Cabe señalar que los citados bienes sólo podrán ser destinados a las finalidades del proyecto que se ejecuta, considerando su desgaste o deterioro por su uso normal o transcurso del tiempo, estado que será determinado por la Unidad Técnica respectiva de Sernam a fin de los procedimientos que correspondan. Todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y en el Manual de Rendición



de Cuentas (Sección limitaciones al uso y destino de los fondos transferidos por Convenio), en todo lo que no sea contrario a la primera o resulte aplicable.

Para el evento de que el presente convenio termine anticipadamente, sea que éste se produzca en forma unilateral o por acuerdo las partes, o en el evento de que la entidad ejecutora no continúe administrando el/la Casa, e independientemente de la causa que lo motive, los *"bienes muebles aportados por Sernam"*, deberán ser restituidos al SERNAM para que éste de curso a los procedimientos internos correspondientes. En el caso de *"bienes muebles adquiridos con fondos traspasados en virtud del presente convenio"*, se aplicará la normativa vigente y el Manual de Rendición de Cuentas del Sernam, en todo lo que no sea contrario a la primera o resulte aplicable.

Asimismo, durante toda la vigencia del convenio, la Entidad Ejecutora no podrá gravar o restringir, en cualquier forma, el uso, goce o disposición de los bienes a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, y en ningún caso podrá caucionar obligaciones propias o de terceros con los mismos bienes. El incumplimiento de esta obligación, y/o en el evento de que cualquiera de dichos bienes sea objeto de embargo o se notifique cualquier tipo de medida precautoria respecto de los mismos, dará derecho al SERNAM a poner término anticipado al presente convenio y a demandar la completa reparación de los perjuicios que por este motivo le cause.

Se adjunta como anexo del presente convenio el Manual de Rendición de Cuentas de Sernam.

- c.3 Asegurar que la Casa de Acogida permanezca en funciones todos los días del año 2013, de acuerdo al modelo de intervención.

Los recursos entregados por SERNAM al Ejecutor, para la implementación de la Casa de Acogida, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual y en forma exclusiva del equipo, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos en las Orientaciones Técnicas 2013.

- c.4 La selección, contratación, reemplazo y cese por cualquier motivo de las funciones del algún integrante del equipo del Centro, deberá realizarse de común acuerdo entre el Ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM.

La contratación, selección y reemplazo de cualquier miembro del equipo, deberá efectuarse por el ejecutor en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el cese efectivos de las funciones del profesional que se reemplaza, considerando las Orientaciones Técnicas 2013 y de común acuerdo con SERNAM.

Para cualquier contratación de un miembro del equipo ya sea en calidad de titular o reemplazante se constituirá un comité de selección. Dicho comité estará formado por dos representantes del Ejecutor y dos representantes de SERNAM. En esta instancia se analizarán los antecedentes de los postulantes y procederá a las correspondientes entrevistas, a fin de elegir al profesional más idóneo y competente para el cargo.

En la etapa de selección, se aplicará a los candidatos un test de evaluación que será proporcionado por la Unidad de Violencia contra la Mujer del Nivel Central de SERNAM.

Una vez concluido el proceso, se contratará a la persona que de común acuerdo se elija. En caso de discrepancia, resolverá la Directora Regional de SERNAM, a fin de garantizar el cumplimiento de las Orientaciones Técnicas 2013.

La no observancia de lo establecido en este punto, será considerado grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del convenio.

c.4 Rendir cuenta por los fondos aportados por el SERNAM, en la forma y en los plazos señalados en el presente convenio.

En casos en que se requiera realizar cambios de ítem presupuestario, la entidad Ejecutora deberá elevar por escrito una solicitud a la Directora Regional, la cual evaluará la petición previa revisión de los antecedentes fundantes que la respalden, informando sobre su aprobación o rechazo. En el caso de que la modificación sea aceptada por la Dirección Regional, dicho cambio deberá ser aprobado por una Resolución Exenta, emanada de esa Dirección, previa conformidad de la Unidad Técnica Nacional

d. Presentación de Informes: Plazos de entrega, revisión y aprobación.

La entidad Ejecutora deberá presentar al SERNAM Regional los siguientes documentos, que a continuación se singularizan en los plazos que se indican:

d.1 Informe Semanal, según formato definido por SERNAM, el que será enviado semanalmente por el ejecutor vía correo electrónico, a más tardar el segundo día de la semana siguiente a la que se informa.

d.2 Informe de Gestión Mensual, según formato definido por SERNAM. Este informe debe ser enviado vía correo electrónico a más tardar el primer día hábil del mes siguiente al que se informa.

d.3 Informe Cualitativo Semestral, será enviado vía correo electrónico dentro de los primeros 10 días hábiles del semestre siguiente al que se informa.

d.4 Rendiciones de cuentas de los fondos transferidos en conformidad a lo establecido en la cláusula séptima, sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas de ejecución presupuestaria, señalados en la misma cláusula, los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa.

d.5 Informe Jurídico mensual, según formato definido por SERNAM y será enviado por la Coordinadora, el último viernes de cada mes o siguiente día hábil. Este informe es acumulativo y permite dar cuenta de la meta de patrocinio y del trabajo de los abogado/as durante el año de vigencia del presente Convenio.

Para los efectos de la elaboración de este informe, la Coordinadora de la Casa o quien ella designe deberá mantener una relación regular con el/la o las/los abogado/as del Centro de la Mujer que asesoran la Casa de Acogida.

d.6 Asimismo, para dar cuenta del trabajo realizado, el equipo de la Casa deberá mantener actualizadas las siguientes fichas y/o documentos, los que



componen el historial de cada usuaria y el resumen de las acciones realizadas en el territorio.

1. Pauta de Intervención
2. Ficha de atenciones y gestiones jurídicas y judiciales¹³
3. Ficha de Egreso
4. Ficha Seguimiento Egreso
5. Ficha de Deserción
6. Ficha de Seguimiento Deserción
7. Ficha Derivación, Interrupción y Traslado
8. Ficha Seguimiento, Derivación, Interrupción y Traslado
9. Ficha de Retiro
10. Ficha de Seguimiento Retiro
11. Cuestionario de Satisfacción De Usuaris

Esta información debe estar actualizada y disponible en todo momento para responder a supervisiones de SERNAM.

Los formatos de las fichas indicadas en el párrafo precedente se adjuntan en el documento de Orientaciones Técnicas 2013 y se consideran parte constitutiva del Convenio, razón por la que no podrán ser modificados por la Entidad Ejecutora.

NOVENO: Difusión.

Será obligación de la Entidad Ejecutora, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.), que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio; que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo o parte, por el Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación es realizada con la colaboración del ejecutor y de acuerdo a sus objetivos afines.

Asimismo, será obligación de la Entidad Ejecutora difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el presente convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura.

El ejecutor, además, en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del presente convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo, y en todos los canales de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer que se anexa a este instrumento. De la misma forma, todo material confeccionado o elaborado por el ejecutor que en todo o parte utilice la mencionada imagen corporativa, deberá registrarse por la reseñada normativa gráfica del SERNAM. No obstante, en ambos casos, deberá previamente informar y contar con la aprobación de la respectiva Dirección Regional.

Por último, la Entidad Ejecutora se compromete a instalar en las actividades que realice a propósito de la ejecución del presente convenio, y en un lugar visible, a lo menos un elemento gráfico (pendón, "pasa calle" u otro de similar naturaleza) en

¹³ En el caso de esta ficha, la Coordinadora de las Casas de Acogida o quienes ella designe con este objeto, deberán mantener relación con abogado/a de Centros encargada de la citada asesoría 7/0 patrocinio de la mujer, con el objeto de mantener esta ficha jurídica actualizada en la carpeta de atención de la mujer de la Casa.



el que se incorpore el logo del SERNAM, con el objeto de reforzar la difusión del programa.

DECIMO: Prácticas Profesionales Específicas.

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en la Casa de Acogida, la institución Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al modelo, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad Ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su aprobación, decisión que será comunicada al Ejecutor. En tanto, la entidad Ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

DÉCIMO PRIMERO: Anexos.

La entidad Ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entiende forman parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2013 y sus anexos
- Acta de Seguimiento de Convenios
- Plan de cuentas para transferencias de cuentas corrientes, SERNAM.
- Manual de Rendición de Cuentas Sernam.

DECIMO SEGUNDO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término al mismo, previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de sesenta días de anticipación.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable.

DÉCIMO TERCERO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad de poner término unilateralmente al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de su celebración.

Este incumplimiento será calificado por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe emitido por la Dirección Regional correspondiente. El término deberá ser notificado al Ejecutor a través de Oficio de la Directora Regional. En cualquier caso se considera incumplimiento grave los detallados en la cláusula octava precedente. No obstante, cualquier incumplimiento del Convenio podrá ser considerado como antecedente para la no renovación del convenio con el Ejecutor.





El Ejecutor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar a la Ministra del SERNAM, la reconsideración de la medida.

Una vez notificado el ejecutor, de la decisión definitiva que pone término al convenio mediante Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, éste dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación, rendición del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha. En casos justificados SERNAM podrá prorrogar este plazo dejando constancia por escrito.

Si el Ejecutor se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante carta dirigida a la Directora Regional, con a lo menos, 60 días hábiles de anticipación, a efectos de reubicar a las mujeres en otros proyectos de similares características, cuando corresponda. Asimismo, el Ejecutor deberá restituir todos los fondos asignados no rendidos ni utilizados a la fecha en que pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de Bienes.

Según lo dispuesto en la letra c.2.) de la cláusula octava precedente y lo establecido en el Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM, sección Administración de Bienes, la entidad ejecutora deberá confeccionar y mantener un inventario actualizado de todos los bienes entregados por el SERNAM y los adquiridos con fondos otorgados por éste durante la ejecución del modelo.

Lo anterior, para efectos de proceder a su devolución según el procedimiento descrito en la cláusula octava de este documento y el Manual de cuentas singularizado.

DÉCIMO QUINTO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEXTO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Octava Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Inés Tirapeguy Ramos, consta de la Resolución N° de 87 de 20 de Junio de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 del 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos para representar a la I. Municipalidad de Chiguayante, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2405 de la misma fecha.



M. Inés Tirapeguy R

MARIA INÉS TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BIO-BIO



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

